REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00793) 24 ABR. 2023

"Por la cual se justifica una contratación directa"

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – TI (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

"En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de 27 de diciembre de 2019, 00192 del 3 de febrero de 2023."

CONSIDERANDO:

1. Desde el año 2003, Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION (por su actualización efectuada en 2004) que se constituye como un aplicativo de apoyo integral a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica permitiendo agilizar el conocimiento y estado de los procesos judiciales en que es parte la entidad, así como realizar el seguimiento y consulta de cada uno de los procesos y obteniendo el reporte de la información financiera de los procesos judiciales de la entidad.

2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL requiere contratar el servicio para soportar mantener el software del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION que sirve de apoyo integral a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica permitiendo sistematizar, compilar y agilizar el conocimiento y estado de los procesos judiciales en que es parte la entidad, así como realizar el seguimiento y consulta de cada uno de los procesos y obteniendo el reporte de la información financiera de los procesos judiciales de la entidad.

3. Que el objeto de la contratación que se justifica con el presente es: soportar y mantener el software del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION.

4. Que la operación del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION, ha facilitado a la AEROCIVIL y en especial a la Oficina Asesora Jurídica la unificación criterios para la vigilancia y seguimiento de las etapas de los procesos judiciales y, recaudar toda la información esencial del proceso que le permite contar con una herramienta de consulta ágil para su defensa judicial y de construcción de estadísticas, bien sea para la toma de decisiones o para la elaboración de informes a los entes de control del Estado Colombiano. En este contexto y en aras de seguir cumpliendo el propósito atrás señalado, es necesario contratar el mantenimiento del software del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION, garantizando su operatividad, disponibilidad y actualización.

5. Que conforme las características del contrato a celebrar establecido en el estudio previo, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de contratación directa acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 cuando se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular

de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

6. Que la firma Pragmática Software Limitada ha sido contratada desde el año 2004 para el desarrollo, implementación en soluciones informáticas, mantenimiento y soporte del precitado sistema. Razón por la cual reúne todas las condiciones necesarias para prestar el soporte y mantenimiento al sistema de información ORION para la Oficina Asesora Jurídica y los módulos desarrollados de acuerdo con las necesidades y requerimientos.

7. Que, la AEROCIVIL pretende contratar este servicio con Pragmática Software Limitada quien es el titular de los derechos del software ORION, como consta en el certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina Registro, Libro-Tomo-Partida 13-12-11, fecha de registro 11 de mayo de 2004.

8. Que por tratarse de un servicio exclusivo siendo la única firma autorizada para realizar el soporte y mantenimiento del sistema de información de procesos judiciales ORION, como consta en el certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial Oficina Registro, Libro 13, Tomo 12, Partida 11 de fecha 11 de mayo de 2004 se encuentra registrado el soporte lógico y el Certificado de Registro Lógico, Libro – Tomo – Partida 13 – 12 – 11, fecha de registro 11 de mayo de 2004 del software denominado ORION, PRAGMATICA SOFTWRE LTDA., identificada con NIT 830.139.083-0, cuenta con la titularidad de los derecho de autor del SOFTWARE ORION

9. Que, el valor del contrato que la AEROCIVIL pretende celebrar con Pragmática Software Limitada es de ciento un millones noventa y unos mil seiscientos noventa pesos ($101.091.690.00) Moneda Corriente incluido IVA. Se anota que en el presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para amparar el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 63123 del 17 de marzo de 2.023, expedido por valor de ciento un millones noventa y un mil seiscientos noventa pesos ($101.091.690.00) moneda corriente incluido Iva y todos los costos directos e indirectos.

10. Que el termino de ejecución del contrato a celebrar con Pragmática Software Limitada será de ocho (8) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2.023, una vez se cumplan sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución

11. Que, la AEROCIVIL requiere contar con el software del Sistema de Información de Procesos Judiciales – ORION en producción actualizado para garantizar la vida útil del software; brindar un soporte adecuado a los usuarios en el software ORION y, preservar la inversión realizada.

12. Que la documentación de la contratación que por la presente se justifica puede consultarse en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 103-15 de Bogotá D.C., Piso 3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número 24 ABR. 2023

(#00793)

"Por la cual se justifica una contratación directa"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar justificada la modalidad de contratación directa para seleccionar como contratista a Pragmática Software Limitada conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Segundo. - Adelantar proceso de contratación directa con Pragmática Software Limitada cuyo objeto consiste en: soportar y mantener el software del Sistema de Información Procesos Judiciales – ORION.

Artículo Tercero. - Publicar la presente resolución en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 24 ABR. 2023

Dada en Bogotá D. C., a los

ALMA ISABEL RONCALLO DÍAZ
Secretaria de Tecnologías de la Información – TI (E)

Revisó: Edgar Oswaldo Clavijo Villalobos / Director de Infraestructura y Soporte de TI (E)
Elaboró: Stella Carmenza Pulgarin Vega / Dirección de Infraestructura y Soporte de TI

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: T:\2023\Secretaria-TI\ORION